



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00232

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014**  
**PRESIDENCIA DEL SENADO: CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA**  
**SECRETARIOS SENADORES ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO.**

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:21, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA (DIESINUEVE) (19) DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

**SENADORA PRESIDENTA:** Buenas tardes, cumpliendo con el Reglamento Interno de Senado, siendo las 4:21 P. M., vamos al pase de lista.

**PASE DE LISTA:**

<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA</b>	<b>: PRESIDENTA</b>
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	<b>: VICEPRESIDENTE</b>
<b>ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	<b>: SECRETARIA</b>
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ</b>	
<b>LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS</b>	
<b>CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE</b>	
<b>YVONNE CHAHÍN SASSO</b>	
<b>RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ</b>	

MANUEL ANTONIO PAULA  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ  
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO  
REINALDO PARED PÉREZ  
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS  
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
PRIM PUJALS NOLASCO  
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO  
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO  
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA  
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ  
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN  
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL  
ARÍSTIDES VICTORIA YEB  
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA. (27)

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (5)**

JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
AMABLE ARISTY CASTRO  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ  
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)**

**SENADORA PRESIDENTA:** Comprobado el quórum reglamentario, queda abierta la Sesión correspondiente a hoy, miércoles, 19 de noviembre de 2014.

HORA 4:21 P.M.

**LECTURA DE EXCUSAS:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA

POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR AMABLE ARISTY CASTRO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL SENADO, LIC. CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR FELIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

**SENADORA PRESIDENTA:** Tenemos el acta:

**ACTA NO.00231**, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

### **b) APROBACIÓN DE ACTAS:** No hubo

## **5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

a) **PODER EJECUTIVO:** No hubo

b) **CÁMARA DE DIPUTADOS:** No hubo

c) **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo

d) **JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo

e) **DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO**

f) **SENADORES:** No hubo

g) **OTRA CORRESPONDENCIA:** No hubo

### INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

#### INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

##### 1. INICIATIVA: 02122-2014-SLO-SE

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y AGRO ACCIÓN ALEMANA (WELTHUNGERHIFE). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 13/11/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

##### OBJETIVO:

EL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y AGRO ACCIÓN ALEMANA (WELTHUNGERHIFE)" TIENE COMO OBJETO, HACER ESFUERZOS POR INCREMENTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE AYUDA DE PROGRAMAS DE APOYO MULTINACIONALES PARA EL CORREDOR BIOLÓGICO EN EL CARIBE (REPÚBLICA DOMINICANA, HAITÍ, CUBA).

##### 2. INICIATIVA: 02123-2014-SLO-SE

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 13/11/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

#### INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

##### 1. INICIATIVA: 02120-2014-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA LA SECCIÓN EL INGENIO ABAJO Y SUS COMUNIDADES, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA SANTIAGO, A LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE MUNICIPIO SANTIAGO OESTE. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS: DIPUTADA, ALTAGRACIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ).** DEPOSITADA EL 11/11/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

**2. INICIATIVA: 02124-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LOS HÉROES DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1961", EN HONOR A LOS HÉROES QUE LLEVARON A CABO ESTA GESTA HISTÓRICA. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS: DIPUTADO: GUILLERMO RADHÁMES RAMOS GARCÍA).** DEPOSITADA EL 13/11/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**1. INICIATIVA: 02125-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA ZONA FRANCA AGROINDUSTRIAL EN LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA. **(PROPONENTE: CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE).** DEPOSITADA EL 13/11/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

**2. INICIATIVA: 02126-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESORA LIRDA SUÁREZ, LA ESCUELA PRIMARIA TIERRA BLANCA, DEL BARRIO EL GUAYUYO, DEL PUEBLO DE CABRAL, PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ).** DEPOSITADA EL 18/11/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN**

**SENADOR FELIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE EXEQUÁTUR. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**EXPEDIENTE. No. 01824-2014-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue remitida por la Cámara de Diputados en fecha 8 de abril de 2014, tomada en consideración el 9 de abril de 2014 y enviada a Comisiones el 10 de abril del mismo año.

Este proyecto de ley procura establecer la regulación de las condiciones para obtener un título en educación superior en nuestro país y las autoridades que deben expedirlo, además, vela por el normal y correcto funcionamiento del ejercicio profesional en todo el territorio nacional.

Para el ejercicio de las diversas profesiones, es necesario exigir un título académico que garantice que se han realizado los estudios correspondientes, conforme a los planes y programas de educación superior que aseguren la intervención de profesionales debidamente preparados para realizar sus funciones.

Como resultado del proceso de reforma y modernización del Estado dominicano y el desarrollo socioeconómico, tecnológico y académico del país, se crearon diferentes instituciones de educación superior y surgieron nuevas carreras aprobadas por el organismo competente, lo cual requiere de la expedición de nuevos títulos de grado no contemplados en la legislación vigente, por lo que se hace necesario ampliar y diversificar las instituciones oficiales responsables de tramitar la solicitud de expedición del decreto de exequátur, así como establecer los requisitos para sustentar los expedientes por parte de las instituciones oficiales.

El Estado dominicano tiene la facultad de garantizar un ejercicio profesional realizado dentro del más alto nivel moral y legal, debido a que existen diferentes leyes para la regulación del exequátur, es necesario disponer de un instrumento legislativo que facilite su conocimiento y aplicación.

Para el estudio de esta propuesta, la Comisión se reunió en varias ocasiones con la Lic. Ligia Amada Melo de Cardona, ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el viceministro, Lic. Rafael González, los representantes del Centro de Exportaciones e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y el Ministerio de Turismo, con el fin de escuchar sus opiniones al respecto.

Tomando en cuenta las propuestas de modificaciones sugeridas por las diferentes instituciones que participaron en el análisis de la referida iniciativa y las normas de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones al texto depositado**, sugiriendo una redacción que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No. 01824, anexa, la cual forma parte integral de este informe. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**, Presidente; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Vicepresidente; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Secretario; **EUCLIDES SÁNCHEZ TAVAÁREZ**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**, Miembro; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**, Presidente; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Vicepresidente; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Secretario; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**, Miembro; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro.

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MIGUEL AMPARO GARCÍA "EL CENTRO EDUCATIVO EL CERCADO" DISTRITO EDUCATIVO NO.05-04 HATO MAYOR, DISTRITO MUNICIPAL SAN FRANCISCO-VICENTILLO, DE LA PROVINCIA EL SEIBO. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE OFICIO NO.00931. EXPEDIENTE NO.02022-2014-SLO-SE.**

**Historial:**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 5 de septiembre de 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 10 de octubre del año en curso. Asignada

con el expediente No.02022-2014-SLO-SE.

**Análisis:**

Esta propuesta tiene por objeto designar con el nombre de *Miguel Amparo García* al "Centro Educativo El Cercado, Distrito Educativo No.05-04, Hato Mayor, distrito municipal San Francisco-Vicentillo, de la provincia El Seibo".

El señor ***Miguel Amparo García*** fue un hombre de bien, honesto y desinteresado, que se dedicó a resolver los problemas de su comunidad San Francisco-Vicentillo, siendo un colaborador incansable en favor de la educación y el desarrollo de esa localidad.

Como resultado de su trabajo y esfuerzo, fue uno de los hacendados de renombre de la región Este, siendo una de sus principales virtudes trabajar al servicio de la educación, alfabetizando de manera gratuita y desinteresada a sus vecinos; además facilitó los terrenos de su finca para la construcción de una escuela, la que actualmente funciona en beneficio de esta comunidad, por lo que fue considerado como un maestro, consejero y amigo, lo cual lo colocó en un lugar muy especial en el corazón y el recuerdo de los pobladores del lugar.

**Conclusión:**

Esta Comisión, para el estudio y ponderación de esta pieza legislativa, realizó jornadas de trabajo, con la participación de asesores y técnicos del área legislativa. Tomando en consideración las opiniones formuladas por el equipo técnico, y luego de analizar la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1959, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de ***Miguel Amparo García al "Centro Educativo El Cercado", Distrito Educativo 05-04 Hato Mayor, distrito municipal San Francisco-Vicentillo, de la provincia El Seibo. Expediente No. 02022.***

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**MANUEL ANTONIO PAULA**, Presidente; **JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**, Vicepresidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**; Secretaria; **FÉLIX BAUTISTA ROSARIO**, Miembro; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Miembro; **JOSÉ MARÍA SOSA VÁZQUEZ**, Miembro; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**MANUEL ANTONIO PAULA**, Presidente; **JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**, Vicepresidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**; Secretaria; **FÉLIX BAUTISTA ROSARIO**, Miembro; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Miembro; **JOSÉ MARÍA SOSA VÁZQUEZ**, Miembro; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA POR UN MONTO DE HASTA CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$110,888,746,507.00), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

**EXPEDIENTE No. 02054-2014-SLO-SE.**

***Iniciativa legislativa depositada en el Senado de la República, en fecha 29 de septiembre de 2014. Tomada en consideración el 1ero. de octubre y enviada a Comisión el 2 de octubre del año 2014.***

**INTRODUCCIÓN**

Este Proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 026166, de fecha 26 de septiembre del año en curso, procura minimizar el costo de financiamiento en el mediano y largo plazo y mantener un nivel de riesgo prudente, a los fines de mantener la confianza de los inversionistas en la economía del país.

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

Con el objeto de examinar este expediente, la Comisión realizó una jornada de trabajo con la participación de los señores Ing. Magín Díaz, viceministro de Crédito Público; Raúl Ovalle y Romeo Ramlakhan, del Gabinete del Ministerio de Hacienda, quienes explicaron que este proyecto contempla la autorización para emisión y colocación de valores de deuda pública por un monto global en pesos

dominicanos, que podrían colocarse también en dólares de los Estados Unidos de América, para que atendiendo a la favorabilidad de las condiciones del mercado, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, pueda disponer de la emisión y colocación de una parte o de la totalidad de los valores en el mercado local o internacional.

El proyecto de ley busca favorecer la minimización del costo de financiamiento, así como contribuir con la profundización del mercado de capitales a nivel local, mediante el desarrollo de un mercado primario y secundario líquido y eficiente, a través de la colocación de los valores de deuda pública en el mercado financiero local, así como mantener un nivel de riesgo prudente en el mediano y largo plazo, como uno de los objetivos principales de la estrategia de deuda pública del Poder Ejecutivo.

### **CONDICIONES ACTUALES**

Las condiciones de costos de los mercados financieros internacionales se encuentran muy favorables, pero podrían cambiar en el mediano plazo, por lo que es propósito de esta iniciativa, otorgar mayor flexibilidad al Poder Ejecutivo para disponer la emisión y colocación de los valores de deuda pública tanto en el mercado local como internacional.

El proyecto brindará al Gobierno una mayor flexibilidad dentro del marco legal vigente, para así aprovechar las condiciones financieras más favorables de los mercados de capitales domésticos e internacionales, los cuales, por su propia naturaleza, tienden a cambiar en el corto plazo.

### **DESCRIPCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO**

Por medio de esta iniciativa, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$110,888,746,507.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.**

El monto aprobado por concepto de bonos deberá ser colocado dentro del ejercicio presupuestario del año 2015, de acuerdo con la programación que disponga al respecto el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Crédito Público.

**Para los casos de los valores colocados en el mercado local, las características financieras serán las siguientes:**

- Los valores autorizados deberán ser colocados bajo las mejores condiciones de tasas de interés del mercado y serán pagaderos semestralmente, calculados sobre la base de los días calendario de cada año, o el

equivalente a base ACTUAL/ACTUAL, donde todos los meses y años se calculan por los días reales que tiene cada año. La tasa de interés será especificada en cada Serie-Tramo, y se indicará en el anuncio de oferta pública.

- La amortización de los valores se podrá realizar al vencimiento o fraccionada y se especificará en el anuncio de oferta pública. En ningún caso podrá ser inferior al plazo de un año a partir de la emisión. Los valores serán emitidos en múltiplos de Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00) y serán negociables en el mercado secundario, bursátil y extrabursátil, contemplado en la Ley de Valores de la República Dominicana y en el Mercado de Negociación de Títulos Valores de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, administrado por la Dirección General de Crédito Público.
- Los valores emitidos por el Ministerio de Hacienda serán inscritos en el Registro de Mercado de Valores y de Productos de la Superintendencia de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 19-00, del 8 de mayo de 2000, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana. Los valores emitidos poseerán un Código de Identificación Internacional y serán inscritos en el Registro de Mercado de Valores y de Productos de la Superintendencia de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana. Estos valores emitidos serán registrados en un Sistema de Registro Electrónico de Valores, que el Ministerio de Hacienda designe y que aplique de acuerdo con la legislación vigente en el país.

**Para los casos de los valores colocados en el mercado internacional, las características financieras serán las siguientes:**

- La fecha de emisión de cada Serie-Tramo de los valores será indicada en el anuncio de oferta pública. La forma de colocación y adjudicación de la oferta primaria de los valores será mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos.
- Los intereses serán pagaderos semestralmente, calculados en base a los días calendario de cada año, o en base a 30/360, donde todos los meses y años se calculan en base a meses de 30 días y años de 360 días. La tasa de interés será especificada en cada Serie-Tramo. La amortización de los valores se podrá realizar a vencimiento o fraccionada y se especificará en el anuncio de oferta pública, bajo las distintas modalidades de oferta pública que aplique, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión, pero en ningún caso este plazo podrá ser menor de diez (10) años, para los bonos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, ni menor de cinco (5) años, para los bonos denominados en pesos dominicanos.

- Los valores serán emitidos en múltiplos de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), para los bonos denominados en dólares. Para los denominados en pesos dominicanos la emisión será de mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00). Podrán ser libremente negociables en el mercado secundario, bursátil y extrabursátil, contemplado en la Ley de Valores de la República Dominicana y en el Mercado de Negociación de Valores de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, administrado por la Dirección General de Crédito Público.
- El principal y los intereses estarán exentos de cualquier clase de impuestos, derechos y tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental o municipal. Los valores emitidos poseerán un código de identificación internacional denominado ISIN, y serán inscritos en el Registro del Mercado de Valores que el Ministerio de Hacienda designe y aplique de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión.
- Los valores serán registrados electrónicamente en un Sistema de Registro Electrónico de Valores, designado y aplicado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión. Los valores serán custodiados en la Entidad de Custodio, que el Ministerio de Hacienda designe y aplique, de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión.

### **CONCLUSIÓN**

Después del análisis minucioso de la iniciativa, en el cual se ponderó que las medidas recomendadas favorecerán un mejor manejo de las finanzas públicas, minimizando el costo de financiamiento a mediano y largo plazo, contribuir con la profundización del mercado de capitales y la captación de recursos que permitan al Poder Ejecutivo hacer frente a las obligaciones del Estado y al financiamiento de gastos fiscales, dentro de los que se incluyen las inversiones y los programas sociales del país, y a los fines de armonizar y complementar el proyecto de ley, esta **Comisión HA RESUELTO, rendir informe favorable a la iniciativa No. 02054-2014, recomendando las siguientes modificaciones:**

- **Numerar los siete "CONSIDERANDOS", para ser leídos como sigue:**

**"CONSIDERANDO PRIMERO  
CONSIDERANDO SEGUNDO  
CONSIDERANDO TERCERO  
CONSIDERANDO CUARTO  
CONSIDERANDO QUINTO  
CONSIDERANDO SEXTO  
CONSIDERANDO SÉPTIMO"**

- **Colocar los epígrafes a cada artículo del proyecto de ley, tal como**

se expresa a continuación:

- “Artículo 1.- Emisión y colocación**
- Artículo 2.- Condiciones financieras.**
- Artículo 3.- Definiciones**
- Artículo 4.- Modalidad de Colocación**
- Artículo 5.- Operación de Manejo**
- Artículo 6.- Valores del mercado local**
- Artículo 7.- Valores del mercado internacional**
- Artículo 8.- Mercado de Negociación**
- Artículo 9.- Autorización**
- Artículo 10.-Incremento del monto**
- Artículo 11.- Transferencia**
- Artículo 12.- Entrada en Vigencia**

- Modificar el texto del **artículo 12 del Proyecto de Ley**, para establecer la **Entrada en Vigencia** de la norma, el cual se leerá como sigue a continuación:

**“Artículo 12.- Entrada en Vigencia.** Esta Ley entra en vigencia a partir del 1ero. de enero de 2015.”

El contenido del proyecto de ley depositado, que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

#### **COMISIONADOS:**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**, Presidente; **AMÍLCAR ROMERO PORTUONDO**, Vicepresidente; **FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**, Secretario; **TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**, Miembro; **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, Miembro; **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**, Miembro; **FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**, Miembro; **REINALDO PARED PÉREZ**, Miembro; **CHARLES MARIOTTI TAPIA**, Miembro.

#### **FIRMANTES:**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**, Presidente; **AMÍLCAR ROMERO PORTUONDO**, Vicepresidente; **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, Miembro; **JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**, Miembro; **FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**, Miembro; **REINALDO PARED PÉREZ**, Miembro.

**IN VOCE:**

Presidenta, es bueno que este Proyecto de Ley, sea incluido en el Orden del Día de hoy, que sea aprobado en Primera Lectura hoy y que en la próxima Sesión podamos leer la segunda lectura, muchas gracias, por lo que pedimos que sea incluido en el Orden del Día del día de hoy.

**SENADORA PRESIDENTA:** El Senador Dionis Sánchez, Presiente de la Comisión Permanente de Hacienda, ha solicitado que el informe sea incluido en el Orden del Día de hoy y conocido en Primera Lectura.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES**

**APROBADA SU INCLUSIÓN.**

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL ÚLTIMO SÁBADO DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL DEL MERENGUE. PRESENTADO POR EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ.**

**EXPEDIENTE. NO. 01805-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue reintroducida en fecha 26 de marzo de 2014; tomada en consideración el 02 de abril y enviada a Comisión el 03 de abril del mismo año.

El merengue es uno de los elementos de la idiosincrasia nacional, que representa la identidad alegre, hospitalaria, amistosa y sencilla de los dominicanos. República Dominicana es la mayor productora de merengue y posee los mejores exponentes de ese género musical. Este contagioso ritmo, es sin lugar a dudas el que mayor trascendencia ha logrado a nivel mundial.

Tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna**, que sustituye en todas sus partes la iniciativa No. 01805, para que se lea como se describe:

**"LEY QUE DECLARA EL ÚLTIMO SÁBADO DEL MES DE  
NOVIEMBRE COMO "DÍA NACIONAL DEL MERENGUE"**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el merengue es uno de los elementos de la idiosincrasia nacional, que representa la identidad alegre, hospitalaria, amistosa y sencilla de los dominicanos;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que República Dominicana es la mayor productora de merengue y posee los mejores exponentes de ese género musical, considerado como fuente importante de riquezas e ingresos de miles de dominicanos;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el hecho de ser los creadores y mayores difusores del merengue en toda la comunidad internacional, ofrece al país una ventaja comparativa, que puede convertirse en competitividad para incentivar el turismo de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la República Dominicana ha venido celebrando el 26 de noviembre como el "Día Nacional del Merengue", fecha que no siempre es propicia para la celebración de tan importante evento, principalmente por el día de la semana en que pueda caer, lo que puede disminuir las actividades que se deben llevar a cabo;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y las demás provincias del país, necesitan de eventos culturales y artísticos que les permitan promocionarse en el exterior como lo es el "Día del Merengue" y que este evento sea apoyado por todos los sectores del país, tanto público y privado.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley 541, de fecha 1 de enero de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que convierte la Dirección Nacional de Turismo en Secretaría de Estado de Turismo.

**VISTA:** La Ley No. 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

**VISTA:** La Ley 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTO:** El Decreto 619-05, de fecha 11 de noviembre de 2005, que declara el 26 de noviembre de cada año como Día Nacional del Merengue.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto instituir el día nacional del merengue en la República Dominicana.

**Artículo 2.- Declaración.** Se declara el último sábado del mes de noviembre de cada año, como "Día del Merengue en la República Dominicana".

**Artículo 3.- Celebración de actividades.** Se ordena que durante la semana previa al último sábado de noviembre de cada año, se celebren actividades relacionadas con el merengue y otras expresiones culturales afines.

**Artículo 4.- Ejecución de la Ley:** Los ministerios de Cultura y de Turismo, los ayuntamientos y los demás organismos del Estado relacionados con la promoción de la cultura dominicana y el turismo, quedan responsabilizados de crear los espacios y mecanismos que permitan la promoción y realización del día del merengue y la aplicación de esta Ley.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera: Derogación.** Se deroga el decreto No.619-05, de fecha 11 de noviembre de 2005, que declara el 26 de noviembre de cada año como Día Nacional del Merengue.

**Segunda: Entrada en vigencia.** Esta ley entra vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**EDIS MATEO VÁSQUEZ,** Presidente; **ADRIANO SÁNCHEZ ROA,** Vicepresidente; **MANUEL ANTONIO PAULA,** Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO,** Miembro; **AMABLE ARISTY ASTRO,** Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA,** Miembro; **PRIM PUJALS NOLASCO,** Miembro.

**FIRMANTES:**

**EDIS MATEO VÁSQUEZ**, Presidente; **ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro.

**OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO HISTÓRICO DE EXPRESIDENTES DEMOCRÁTICOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR JOSÉ MARÍA SOSA.**

**EXPEDIENTE. NO. 01818-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada y tomada en consideración en fecha 02 de abril de 2014 y enviada a Comisión el 03 de abril del mismo año.

Un museo es una institución cuyo objetivo principal es adquirir, conservar, investigar, comunicar y exponer con propósitos de estudio, educación y deleite, todo tipo de objetos de personas, instituciones, acontecimientos y otras circunstancias de la vida del hombre que poseen un valor cultural.

La memoria de los pueblos amerita que sea preservada, no solo en la historiografía, sino también, en aquellos objetos propios de la vida personal e institucional de los ciudadanos cuyas acciones, decisiones y actos importantes, contribuyeron a transformar la Nación.

Como parte de la preservación de la historia del Estado, las actuaciones de sus hombres y mujeres, sus luchas por el bienestar común, se hace necesario la creación de un museo de expresidentes democráticos, que preserven esa memoria, y que además sirvan de paradigma a las presentes y futuras generaciones;

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa y tomando en cuenta lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable recomendando lo siguiente:**

- ✓ Modificar el título, para que diga de la siguiente manera:

Ley que crea el Museo Histórico de Expresidentes de la República Dominicana

- ✓ Eliminar el Considerando segundo, por hacer referencia justificativa sobre el uso del término **democráticos** y readecuar la secuencia numérica. Esta parte se leerá como sigue:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que un museo es una institución cuyo objeto principal es adquirir, conservar, investigar, comunicar y exponer, con propósitos de estudio, educación y deleite, todo tipo de objetos de personas, instituciones, acontecimientos y otras circunstancias de la vida del hombre, el que posee un valor cultural;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que dentro de la vida institucional del Estado, hombres persistieron en el sostenimiento de la democracia, el impulso del respeto a la voluntad popular, los derechos fundamentales, la modernización y la vida institucional, en contraste con los difíciles momentos que vivió el país en su historia;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la memoria de los pueblos se amerita preservarlas, no solo en la historiografía, sino, por igual, en aquellos objetos propios de la vida personal e institucional de los ciudadanos que cuyas acciones, decisiones y actos importantes contribuyeron a transformar la nación;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que como parte de la preservación de la memoria histórica y social del pueblo, se hace necesario resguardar todo lo concerniente a los hombres que han gobernado el país, que impulsaron el desarrollo nacional y como tal se amerita crear un museo nacional de Expresidentes, que permita conocer su vida social, cotidiana y familiar, sus valores, actos, decisiones, desdichas, luchas, logros y aportes a la nación.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que como parte de la preservación de la historia del Estado, las actuaciones de sus hombres y mujeres trascendentales y sus luchas por el bienestar común, se hace necesario la creación de un Museo de Expresidentes, que preserve y promocióne esa memoria política e institucional.

- ✓ En el artículo 1, eliminar la palabra democrático, para que se lea como sigue:

**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto crear el Museo Histórico de Expresidentes, dedicado a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la República Dominicana.

- ✓ Modificar los artículos 3, 4, 5 y 6 para que digan de la siguiente forma:

**Artículo 3. Creación.** Se crea el Museo Histórico de Expresidentes de la República Dominicana, como entidad del Estado dominicano, dependiente del Ministerio de Cultura, con su sede en el Distrito Nacional.

Artículo 4. **Objeto.** El Museo Histórico de Expresidentes de la República Dominicana tiene por objeto la recopilación, organización, catalogación, preservación, investigación, exposición y difusión de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la Nación, correspondiente a los presidentes del país, desde el 1844 hasta la actualidad.

Artículo 5. **Vigilancia del Estado.** Es obligación del Estado, a través del Ministerio de Cultura, vigilar y supervisar el Museo Histórico de Expresidentes de la República Dominicana, a fines de procurar la conservación del patrimonio Histórico Cultural material e inmaterial del pueblo dominicano.

Artículo 6. **Designación del director.** El Museo Histórico de Expresidentes de la República Dominicana tendrá un director general, nombrado por el Presidente de la República.

- ✓ Modificar el artículo 8, para que diga:

Artículo **8. Amigos del Museo.** El Director General del Museo Histórico de Expresidentes de la República Dominicana podrá formar y fomentar grupos de Amigos del Museo, integrados por personas interesadas en participar en la formación, promoción, desarrollo, mantenimiento, difusión y sostenimiento de los objetivos y fines del Museo.

- ✓ Modificar los numerales 1 y 2 del artículo 10, los cuales se leerán:

- 1) Los bienes muebles e inmuebles, equipos, vestimentas, condecoraciones, reconocimientos, insignias, libros, documentos y demás objetos empleados o utilizados por los expresidentes en el ejercicio de su gobierno, durante el período dispuesto por esta ley;
- 2) Fotografías, fílmicas, dibujos, grabados, grabaciones u otros implementos que formen parte de la memoria histórica de las gestiones gubernamentales de los expresidentes.

- ✓ Agregar dos párrafos al artículo 14, que se leerán:

**Párrafo I:** Toda donación u obsequio de objetos, como cuadros, prendas, medallas u otros que serán definidos por el reglamento del museo, que reciban los presidentes durante el ejercicio de sus funciones, serán remitidos al museo al término del tiempo de elección.

**Párrafo II:** Quedan exceptuados de la aplicación del párrafo I de este artículo, los libros e implementos de lectura que sean donados al presidente durante su función.

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue depositado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**EDIS MATEO VÁSQUEZ**, Presidente; **ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **AMABLE ARISTY ASTRO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **PRIM PUJALS NOLASCO**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**EDIS MATEO VÁSQUEZ**, Presidente; **ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro.

**OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, REERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A LUIS SEGURA "EL AÑOÑAITO". INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR MANUEL DE JS. GÜICHARDO.**

**Exp. No. 01910-2014-PLO-SE**

Iniciativa legislativa depositada 22 de mayo, tomada en consideración el 28 de mayo y enviada a Comisión el 29 de mayo de 2014.

La Comisión analizó el contenido y alcance de la citada Resolución que reconoce al señor Luis Segura, uno de los principales precursores de género musical "bachata" quien en su niñez se sintió atraído por la música y siendo apenas un adolescente aprendió, de manera empírica, a tocar la güira, la tambora, las maracas, la guitarra y otros instrumentos de cuerda.

En 1963, obtuvo el primer lugar en el concurso "Buscando una estrella", iniciando su carrera artística, caracterizada por la creación de notables composiciones musicales, que ha llevado al género de la bachata a que en la actualidad sea considerado como el boleto antillano, debido a su contenido romántico y nostálgico que envuelve sus letras y la trascendencia mundial alcanzada.

Luis Segura, conocido como "El Añoñaito", cantante, compositor y músico con más de 50 años en el arte, es un vivo ejemplo de dedicación y perseverancia que sirve como modelo a las presentes y futuras generaciones de dominicanos y dominicanas que se esfuerzan cada día por convertirse en orgullo de nuestra Nación.

La Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar en el texto del proyecto de ley donde quiera que diga: "**LUIS SEGURA**", deberá leerse: "**LUIS GONZAGA SEGURA**".
- Modificar el título del proyecto de ley para que sea lea:

**"Resolución que otorga un pergamino de reconocimiento a Luis Gonzaga Segura "El añoñaito".**

- Modificar el Considerando Cuarto de la presente Resolución para que se lea del siguiente modo:

**"CONSIDERANDO CUARTO:** Que en el año de 1963, **LUIS GONZAGA SEGURA**, concursó en el programa televisivo "Buscando una Estrella", en el cual obtiene el primer lugar, iniciando de esta manera una dilatada carrera artística de más de 50 años, caracterizada por la creación de notables composiciones musicales, que le han merecido ser considerado "El **Papá** de la Bachata";"

- Modificar el dispositivo Primero, para que se lea como sigue:

**"PRIMERO: RECONOCER al** cantante, compositor y músico, **LUIS GONZAGA SEGURA, El Añoñaito**, por sus aportes en favor del arte y la cultura nacional y por ser ejemplo de dedicación y perseverancia para presentes y futuras generaciones."

El contenido de la Resolución que no ha sido modificado, se mantiene tal como fue presentado. Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**EDIS MATEO VÁSQUEZ**, Presidente; **ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN**

**SASSO**, Miembro; **AMABLE ARISTY ASTRO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **PRIM PUJALS NOLASCO**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**EDIS MATEO VÁSQUEZ**, Presidente; **ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro.

**SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL PRIMER VIERNES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, DÍA DEL PACIENTE RENAL. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.**

**Exp. No. 01804-2014-PLO-SE**

Iniciativa legislativa depositada el 26 de marzo del presente año, tomada en consideración el 2 de abril y enviada a Comisión el 3 de abril del año 2014.

El presente proyecto de ley tiene como objeto declarar el primer viernes del mes de diciembre de cada año, Día Nacional del Paciente Renal.

La Comisión analizó el contenido de la propuesta y la considera procedente en razón de que las enfermedades renales crónicas constituyen uno de los principales problemas de salud en el presente siglo, tanto por su elevada prevalencia, como por su morbilidad y mortandad, lo que representa económicos y sociales para el Estado dominicano, por la falta de orientación y de programas específicos dirigidos a la prevención de las mismas.

En este sentido, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a este proyecto de ley, a la vez se permite solicitar la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión para su conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **CARLOS CASTILLO ALMONTE**, Miembro; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**FIRMANTES:**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **CARLOS CASTILLO ALMONTE**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS**

**GÜICHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**OTRO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA SOBRE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA UNIDAD MAMOGRÁFICA EN LOS PRINCIPALES CENTROS ASISTENCIALES DE CADA PROVINCIA, DE LA AUTORÍA DE LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO. EXPEDIENTE NO.01282-2012-SE.**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 23 de octubre de 2012. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 25 de octubre del citado año. Asignada con el expediente No.01282-2012-SE.

La presente Resolución tiene como objeto solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, instalar y poner en funcionamiento una unidad mamográfica en los principales centros asistenciales de cada provincia, en virtud de que el cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en la población femenina adulta y una de las principales causas de muerte en las mujeres.

Cabe destacar que una de las mejores estrategias para el tratamiento eficaz del cáncer de mama y de cualquier otra patología es el diagnóstico temprano de la enfermedad, razón por la cual, la mamografía es de vital importancia para la detección oportuna de células cancerígenas en los tejidos mamarios.

Esta Comisión, para el estudio y ponderación de esta pieza legislativa, realizó jornadas de trabajo, el cual contó con la participación de la senadora Amarilis Santana Cedano, proponente, así como asesores y técnicos del área legislativa.

Tomando en consideración las opiniones formuladas tanto por la autora y el equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable, con las modificaciones que se describen a continuación:

- Modificar el título de la Resolución, para que sea lea como sigue:

**"Resolución mediante la cual se solicita al Presidente de la República**

instalar y poner en funcionamiento una Unidad Mamográfica en los principales Centros Asistenciales de cada Provincia”.

- o Modificar la redacción de la parte resolutoria para que en lo adelante verse como se cita:

**“PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República, la instalación, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de una Unidad Mamográfica en los principales Centros Asistenciales de cada Provincia.**

**SEGUNDO: SOLICITAR al Presidente de la República tomar medidas administrativas, a los fines de que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social contrate el personal técnico calificado.**

**TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Presidente de la República y al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social para los fines correspondientes”.**

El contenido de la Resolución que no ha sido modificado, se mantiene tal como fue presentado. Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**LUIS RENÉ CANÁAN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **CARLOS CASTILLO ALMONTE**, Miembro; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÚICHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**FIRMANTES:**

**LUIS RENÉ CANÁAN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÚICHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, LA REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DE LA PROVINCIA EL SEIBO, DR. TEÓFILO HERNÁNDEZ. INICIATIVA DE LA SENADORA YVONNE CHAHÍN SASSO.**

**EXPEDIENTE. NO. 01767-2014-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 24 de febrero de 2014; tomada en consideración el 19 de marzo y enviada a Comisión el 20 de marzo del mismo año.

El objeto de esta propuesta es solicitar al señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, la remodelación del hospital de la provincia El Seibo, Dr. Teófilo Hernández.

La salud es un derecho fundamental amparado por la Constitución de la República, la cual establece que es obligación del Estado garantizar la protección de la salud de todas las personas, proporcionando los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y proporcionando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

A los habitantes de la provincia El Seibo se les está violando este derecho fundamental, debido al estado de deterioro en que se encuentra el hospital Dr. Teófilo Hernández, único centro de salud con que cuenta la provincia, el cual hace más de un año no ofrece los servicios básicos por la falta de salas y equipos médicos adecuados.

En este hospital a diario se vive el drama de pacientes que en los casos de emergencias ameritan una atención rápida y por la precariedad que existe en el centro, tienen que ser trasladados a otros centros hospitalarios ubicados a una gran distancia, lo que produce en muchos casos que los pacientes queden con lesiones permanentes y algunos lleguen hasta a perder la vida.

Durante las últimas cuatro décadas, ha sido mínima la inversión del Estado en la provincia El Seibo en los servicios básicos como el agua potable, salud y educación, lo que ha contribuido a que en la actualidad la provincia presente los indicadores más negativos de pobreza extrema, por lo que se considera justa y necesaria la remodelación del hospital Dr. Teófilo Hernández.

Después de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la misma** y a la vez solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**LUIS RENÉ CANÁAN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **CARLOS CASTILLO ALMONTE**, Miembro; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**FIRMANTES:**

**LUIS RENÉ CANÁAN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA, UNO EN EL DISTRITO MUNICIPAL CUMAYASA Y UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO VILLA HERMOSA DE LA PROVINCIA LA ROMANA. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR LA SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO.**

**EXP. NO. 01944-2014-PLO-SE**

Esta Resolución fue depositada en fecha 8 de julio de 2014, tomada en consideración el 9 de julio y enviada a Comisión el 10 de julio del presente año.

En la reunión celebrada del miércoles 5 de noviembre, la Comisión analizó el contenido de esta resolución, la cual constituye un reclamo de los diferentes sectores sociales, religiosos y económicos de la provincia La Romana, ya que la comunidad de Villa Hermosa sólo cuenta con una Policlínica que no da abasto para satisfacer la demanda de los munícipes, y los demás distritos municipales no cuentan con centro de salud público o privado, por lo que se hace impostergable la edificación, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de estas obras.

Con la instalación de una Unidad de Atención Primaria en el distrito municipal La Caleta, se estaría contribuyendo a descongestionar el hospital Dr. Francisco A. Gonzalvo, el cual resulta pequeño para satisfacer la demanda creciente de los pacientes de toda la provincia La Romana y zonas aledañas.

Tomando en cuenta la importancia que reviste la protección y preservación de la salud de la población, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la vez se permite solicitar al Pleno de Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**LUIS RENÉ CANÁAN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **CARLOS CASTILLO ALMONTE**, Miembro; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**FIRMANTES:**

**LUIS RENÉ CANÁAN ROJAS**, Presidente; **AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro; **MANUEL DE JESÚS GÜÍCHARDO**, Miembro; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL CONVENIO INTERNACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DECLARAR CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EL "TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 2013. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO. 01958-2014-SLO-SE.**

**HISTORIAL**

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 018130, depositada y tomada en consideración en fecha 15 de julio de 2014. Asignada con el Expediente No.01958-2014-PLO-SE.

**ANÁLISIS:**

Mediante el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República

Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de México, en fecha 23 de julio de 2013, las Partes se comprometen a:

1. Entregar recíprocamente, en extradición, a aquellas personas respecto de las cuales las autoridades competentes de la parte requirente hayan iniciado un proceso penal o sean requeridas para la imposición o ejecución de una sentencia que implique una pena privativa de libertad.
2. El Tratado establece que la solicitud de extradición será procedente aun cuando se trate de un delito que se refiera a impuestos, aduanas u otra clase de contribuciones de carácter fiscal y establece las causas para denegar su extradición.
3. Cabe destacar que, cuando la persona reclamada fuere nacional de la Parte requerida, esta podrá conceder su extradición si, a su entera discreción, lo considera pertinente,
4. El Tratado se aplicará a las solicitudes efectuadas con posterioridad a su entrada en vigor, aun cuando los hechos constitutivos del delito hubieren ocurrido con anterioridad a esa fecha. A su vez, el presente Tratado entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la última notificación, recibida por los canales diplomáticos.

**CONCLUSIÓN:**

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0087/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 26 de mayo del año 2014**, relativa al control preventivo de constitucionalidad del "Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de México, el 23 de julio del año 2013", que declara el texto de este Convenio ajustado a los cánones constitucionales, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**PRIM PUJALS NOLASCO**, Presidente; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**, Vicepresidente; **CARLOS CASTILLO ALMONTE**, Secretario; **ARÍSTIDES VICTORIA YEB**, Miembro; **CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**, Miembro; **HEINZ VIELUF CABRERA**, Miembro; **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**, Miembro; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**PRIM PUJALS NOLASCO**, Presidente; **FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**, Vicepresidente; **ARÍSTIDES VICTORIA YEB**, Miembro; **CHARLES MARIOTTI TAPIA**, Miembro; **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**, Miembro; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Miembro.

**SENADOR ADRIANO DE JESÚS SANCHEZ ROA: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SÍMBOLOS PATRIOS. PRESENTADO POR EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO.**

**EXPEDIENTE. NO. 02045-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 17 de septiembre de 2014; tomada en consideración el 01 de octubre y enviada a Comisión el 02 de octubre del mismo año. Informe de Comisión firmado el 22 de octubre, leído con modificaciones el 29 de octubre y devuelto a comisiones el 30 de octubre de 2014.

Este Proyecto de ley tiene como objetivo principal regular el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, símbolos patrios de la República Dominicana. La Comisión, en reunión celebrada el día 22 de octubre del presente año, consideró que las disposiciones legales vigentes que se refieren a símbolos patrios se encuentran dispersas y algunas obsoletas, por lo que se precisa de su unificación y adecuación. Además que la actual Constitución de la República, introdujo importantes modificaciones con respecto a los símbolos patrios y por tanto las leyes adjetivas relacionadas con éstos deben ser debidamente armonizadas.

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa y tomando en cuenta lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable recomendando lo siguiente:**

- ✓ Modificar el artículo 28 del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 28.- Forma del Escudo Nacional.** El Escudo Nacional, de conformidad con el artículo 32 de la Constitución de la República, tiene las formas siguientes: "El Escudo Nacional tiene los mismos colores de la Bandera Nacional dispuestos en igual forma. Lleva en el centro la Biblia abierta en el Evangelio de San Juan, capítulo 8, versículo 32, y encima una cruz, los cuales surgen de un trofeo integrado por dos lanzas y cuatro banderas

nacionales sin escudo, dispuestas a ambos lados; lleva un ramo de laurel del lado izquierdo y uno de palma al lado derecho. Está coronado por una cinta azul ultramar en la que se lee el lema "Dios, Patria y Libertad". En la base hay otra cinta de color rojo bermellón cuyos extremos se orientan hacia arriba con las palabras "República Dominicana". La forma del Escudo Nacional es de un cuadrilongo, con los ángulos superiores salientes y los inferiores redondeados, el

centro de cuya base termina en punta, y está dispuesto en forma tal que resulte un cuadrado perfecto al trazar al trazar una línea horizontal que una las dos verticales del cuadrilongo desde donde comienzan los ángulos inferiores".

- Agregar dos párrafos al artículo 35 del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**Artículo 35.- Difusión del Himno Nacional.** Las estaciones de radio y televisión del país difundirán el Himno Nacional en cualquiera de sus versiones, so pena de incurrir en violación a la presente ley, a las 12:00 meridiano de los días siguientes:

- 1) El 26 de enero, Día de Duarte;
- 2) El 27 de Febrero, Día de la Independencia Nacional y Día de la Bandera Nacional;
- 3) El 16 de Agosto, Día de la Restauración; y
- 4) El 6 de Noviembre, Día de la Constitución.

**Párrafo I.** Las estaciones de radio y televisión localizadas en la zona fronteriza, que incluye las provincias Bahoruco, Santiago Rodríguez, Montecristi, Pedernales, Dajabón, Independencia y Elías Piña, deberán difundir en su programación diaria, por lo menos dos mensajes de no menos de treinta (30) segundos sobre los símbolos y valores patrios dominicanos.

**Párrafo II.** La Comisión Permanente de Efemérides Patrias queda encargada de grabar los mensajes sobre los símbolos y valores patrios, según lo establecido en el Párrafo I de este artículo.

- Sustituir del epígrafe del artículo 39 del Proyecto, la palabra "**gravar**" por "**grabar**".

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido modificado, se

mantiene tal y como fue depositado. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente en funciones de presidente; **EDIS FERNANDO MATEO**, Presidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **PRIM PUJALS NOLASCO**, Miembro; **AMABLE ARISTY CASTRO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**ADRIANO SÁNCHEZ ROA**, Vicepresidente en funciones de presidente; **EDIS FERNANDO MATEO**, Presidente; **MANUEL ANTONIO PAULA**, Secretario; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro; **PRIM PUJALS NOLASCO**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO**, Miembro.

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. EXPEDIENTE NO. 01884-2014-PLO-SE.**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 20 de mayo de 2014, tomada en consideración el 28 de mayo y enviada a Comisión el 29 de mayo del mismo año. Esta iniciativa fue depositada por primera vez en el año 2012.

El objetivo de este proyecto de ley es la prevención, detección, atención integral, persecución, sanción y seguimiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en las relaciones desiguales de poder entre ambos sexos, mediante la regulación de políticas públicas orientadas al reconocimiento, respeto y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Comisión entiende que es evidente y preocupante el incremento de la violencia y que el Estado dominicano debe adoptar, diligente y oportunamente, todas las medidas necesarias de manera tal que sea capaz de proteger y garantizar el ejercicio de la ciudadanía de todas las personas, razón por la cual es necesario la revisión y adecuación de las leyes vigentes a fin de garantizar una respuesta efectiva y dirigida a la erradicación de la violencia contra las mujeres por su condición de género.

En este orden, el Estado dominicano ratificó mediante resolución No. 34/180 la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a través de la resolución No. 14/95 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belém Do Pará", obligándose como Estado parte a adoptar todas las medidas adecuadas para crear, modificar o derogar las leyes que sean necesarias para tales fines.

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión se reunió con diferentes instituciones y personalidades, así como miembros de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados, para establecer el consenso requerido y lograr que se adopte una legislación que aporte integralmente soluciones al problema de violencia contra las mujeres, entre los que citamos los siguientes:

- ✓ Procuraduría General de la República
- ✓ Ministerio de la Mujer
- ✓ Ministerio de Educación
- ✓ Ministerio de Salud Pública
- ✓ Profamilia
- ✓ Foro Feminista
- ✓ Patronato de ayuda a casos de mujer maltratada (PACAM)
- ✓ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- ✓ Colectivo de Mujer y Salud
- ✓ Núcleo de apoyo a la Mujer
- ✓ Susi Pola, coordinadora Proyecto Impulso de los Derechos Sexuales y Reproductivos en la República Dominicana.
- ✓ Lic. Eduardo Jorge Prats, Abogado Constitucionalista
- ✓ Dra. Irma Nicasio, asesora del Poder Ejecutivo en materia de Género
- ✓ Stefanie Romano, asesora.

**Por la Cámara de Diputados:**

- ✓ Magda Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente de Género y

proponente de otra iniciativa.

- ✓ Gilda Moronta
- ✓ Karen Ricardo
- ✓ Evangelina Vásquez
- ✓ Adalgisa Pujols
- ✓ Severina Gil
- ✓ Desiree del Rosario, asesora.

En cuanto al objeto y funciones de este proyecto de ley, se regula un sistema de atención con enfoque integral para garantizar la prevención, detección de la violencia, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, como el abuso sexual, y la discriminación, garantizar el estándar de la debida diligencia en todas las actuaciones estatales responsables de la erradicación de la violencia, resarcir y restituir los derechos de las personas afectadas por los actos violentos, propiciando la recuperación de una vida sin violencia.

Entre las modificaciones incluidas a la redacción alterna al Proyecto de ley citamos las siguientes:

- Modificación del nombre del Proyecto de Ley que en lo adelante se llamará: "Proyecto de Ley Orgánica **que crea el Sistema Integral** para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres."
- Modificación del objeto del proyecto incorporando el sistema integral para que se lea de la siguiente manera:

"La presente ley tiene por objeto **crear el sistema integral para** la prevención, detección, atención integral, persecución, sanción y seguimiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, mediante la regulación de políticas públicas orientadas al reconocimiento, respeto y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia."

- Modificación de la definición sobre "Derechos Sexuales", para que se lea de la siguiente manera:

**"Derechos Sexuales:** Son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la sexualidad, sin

ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia. Derechos que se apoyan en la capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias, a través de un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad."

➤ Eliminación de las siguientes definiciones: a) Identidad de género, b) Mujer y c) Orientación sexual, para garantizar el apego de la propuesta a los principios y preceptos establecidos en la Constitución dominicana.

➤ Incorporación del "Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres", como mecanismo de articulación y coordinación de las políticas y programas. Se establece su objeto, funciones y un consejo directivo como órgano rector.

➤ Modificación del artículo referente a la asignación presupuestaria para cambiar la asignación de un 10% a un 2% de la asignación del presupuesto de las instituciones, este se leerá del siguiente modo:

"Todas las instituciones públicas responsables de la aplicación de esta ley, incluirán en sus respectivos presupuestos la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones que de acuerdo a la misma y las demás leyes, deben desempeñar. Dicha asignación no podrá ser en ningún caso inferior al **dos por ciento 12%** del presupuesto institucional."

➤ Modificación de la redacción y adecuación del texto conforme a la técnica legislativa.

La Comisión tomando en cuenta las modificaciones sugeridas por las diferentes instituciones y personalidades que participaron en el análisis de la referida iniciativa **HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones, sugiriendo una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No. 01884**, y que forma parte integral del mismo. A la vez, se permite solicitar la inclusión del presente informe con su anexo en el Orden del Día de la próxima sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**, Presidenta; **AMABLE ARISTY CASTRO**,

Vicepresidente; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Secretaria; **DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**, Miembro; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Miembro; **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**, Miembro; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**, Presidenta; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Secretaria; **DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**, Miembro; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Miembro; **RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**, Miembro; **YVONNE CHAHÍN SASSO**, Miembro.

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS). INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS.**

**EXPEDIENTE No. 01734-2014-PLO-SE.**

**HISTORIAL**

**Esta iniciativa legislativa fue depositada en el Senado de la República en fecha 29 de enero del presente año. Tomada en consideración y enviada a la Comisión el 6 de marzo del mismo año.**

**INTRODUCCIÓN**

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), conformado por la Red Única de Servicios Integrados de Salud, la cual, a su vez está organizada en Servicios Regionales de Salud y la Coordinadora de Servicio Nacional de Salud, con lo cual se logrará una mejor planificación y gestión en beneficio de la ciudadanía, con un modelo de atención integral.

En las últimas décadas, la República Dominicana ha experimentado enormes transformaciones en el orden económico y social, como resultado de los cambios globales y de su propia dinámica interna. En el área de salud, estos cambios han sido impulsados por la Ley No. 42-01, Ley General de Salud, promulgada el 8 de marzo de 2001, y la Ley No. 87-01, Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, promulgada el 9 de mayo de 2001. Estas leyes sentaron las bases para la conformación del Sistema Nacional de Salud (SNS) y del Sistema Dominicano de Seguridad Social, respectivamente. La Ley No. 42'01 regula todas las acciones que permiten al Estado dominicano hacer efectivo el derecho a la salud y la Ley No. 87-01, establece los fundamentos para el desarrollo de un sistema de protección social con cobertura universal.

Este nuevo marco legal consagra el deber del Estado de garantizar la salud a toda la población y ordena realizar las transformaciones necesarias para que las funciones del Sistema Nacional de Salud, rectoría, provisión, aseguramiento y financiamiento, se separen y sean asumidas por las diferentes instituciones que la conforman.

### **ANÁLISIS**

Para el estudio de esta iniciativa, la Comisión realizó múltiples reuniones de trabajo, en las cuales recibió al Dr. Rafael Montero, quien fue designado por la pasada gestión del Ministerio de Salud Pública, como enlace entre esa institución y esta Comisión para analizar las propuestas de modificación realizadas por la pasada gestión.

Con miras a lograr un consenso en torno a esta iniciativa, el presidente de la Comisión Permanente de Salud, senador Luis René Canaán Rojas, realizó una visita de cortesía a la Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, ministra de Salud, a quien presentó toda la documentación analizada por la Comisión, a los fines de revisar y actualizar las mismas, coincidiendo en el interés de lograr una pieza legislativa que garantice a los dominicanos el derecho constitucional de la salud y mejorar la calidad, eficiencia y aplicación de un modelo de atención integral para toda la población y hacer estos servicios más accesibles.

Luego de la revisión de las observaciones presentadas por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de la Presidencia y los diversos órganos del Sistema de Seguridad Social, orientado siempre a lograr un proyecto actualizado y coherente con el programa de Gobierno, la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Constitución de la República, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable con modificaciones, integradas en la siguiente redacción alterna:**

#### **"LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar los medios para que todas las personas tengan acceso a la protección de la salud, ya que la misma constituye un derecho inalienable;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Gobierno dominicano está comprometido con la reforma y modernización del Estado, especialmente las entidades públicas del sector salud, con el objetivo de mejorar los niveles de salud y la calidad de vida de la población en general, principalmente de los más pobres;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que resulta necesario elevar la calidad de la gestión de las instituciones públicas y en particular de aquellas que integran el sector salud;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que tanto la Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, que organiza el Sistema Nacional de Salud; así como, la Ley No. 87-01, del 10 de mayo de 2001, que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social, requieren de un instrumento legal complementario, que defina el curso de acción a seguir para desarrollar estrategias de descentralización y desconcentración de los servicios de salud, con el propósito de acercarse en forma creciente a individuos, familias y comunidades, como usuarios de los servicios, para responder sensiblemente a sus necesidades;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que para completar la separación de las funciones de rectoría y provisión de servicios de salud, que ordena la Ley General de Salud, se requieren cambios que hagan efectiva dicha separación, organizada en forma de redes regionales y con las capacidades que les confiere el marco legal vigente;

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto de 2012;

**VISTA:** La Ley No. No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

**VISTA:** La Ley No. 87-01, del 10 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus respectivos reglamentos;

**VISTA:** La Ley No. 68-03 del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano;

**VISTO:** El Decreto No. 1522-04, del 30 de noviembre de 2004, para la Creación y el Desarrollo de las Redes de Servicios de Salud;

**VISTO:** El Decreto No. 21-07, del 19 de enero de 2007, que conforma la Comisión Técnica para establecer el Plan de Desarrollo de la Red Pública de Salud;

**VISTO:** El Decreto No. 434-07 que establece el reglamento de los Centros Especializados de Atención en Salud;

**VISTO:** El Decreto No. 379-14 que ordena la desconcentración administrativa, funcional y territorial del Viceministerio de Atención a las Personas y de los Servicios Regionales de Salud y todos sus establecimientos, del 10 de octubre del 2014.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY**

**CAPÍTULO I**  
**DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.** Esta ley tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

**Párrafo:** El Ministerio de Salud Pública es el órgano rector del Servicio Nacional de Salud, en los términos que se define la rectoría del Sistema Nacional de Salud en la Ley General de Salud No. 42-01.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley abarca a todos los servicios públicos de atención a la salud.

**Párrafo:** Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente ley, los servicios de atención a la salud responsabilidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y aquellos que, por razones de seguridad y defensa, o por razones de alto interés nacional, sean definidos en el Reglamento de la presente ley o mediante decreto del Poder Ejecutivo.

**CAPÍTULO II**  
**DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**  
**SECCIÓN I**

**Artículo 3. Conformación.** La Dirección Central del Servicio Nacional de Salud será una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Artículo 4. Representación territorial.** Las expresiones territoriales del Servicio Nacional de Salud (SNS) son los Servicios Regionales de Salud (SRS). Los Servicios Regionales de Salud (SRS) son entidades públicas desconcentradas del Servicio Nacional de Salud.

**Párrafo I:** Los Servicios Regionales de Salud (SRS) podrían alcanzar la descentralización de cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud como ente rector.

**Párrafo II:** El Servicio Nacional de Salud (SNS) será el responsable de definir e implementar en un plazo no mayor a 180 días, a partir de la promulgación de la presente Ley, un modelo estandarizado de gestión tendente a asegurar la efectividad técnica, administrativa y financiera de los Servicios Regionales de Salud como base para el desarrollo de la autogestión administrativa.

**Párrafo III:** Para adquirir la descentralización, los Servicios Regionales de Salud

(SRS) serán habilitados por el Ministerio de Salud como ente rector.

**Artículo 5.- Composición Servicios Regionales de Salud.** Los Servicios Regionales de Salud (SRS) se componen de los servicios de atención de carácter público que incluyen los del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los hospitales auto gestionados, los del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y otros que sean identificados en el reglamento de la presente ley.

**Párrafo:** Se conforma una comisión constituida por representantes del SNS y del IDSS, encargada del diseño e implementación del plan de integración de la prestadora de servicios del IDSS al Servicio Nacional de Salud.

## **SECCIÓN II**

### **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y DE SUS ÓRGANOS**

**Artículo 6.- Atribuciones de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud.** La Dirección Central del Servicio Nacional de Salud tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y coordinar el fortalecimiento y desarrollo de los Servicios Regionales de Salud.
2. Evaluar el cumplimiento de los requisitos para los Servicios Regionales de Salud obtener la autonomía administrativa y financiera y proponer al Ministerio de Salud Pública su habilitación.
3. Coordinar y asistir técnicamente a los Servicios Regionales de Salud en la formulación e implementación de sus planes de desarrollo y en su funcionamiento, enfatizando en la articulación de los diferentes niveles de complejidad de la atención y la cartera de servicios, con equidad, accesibilidad, efectividad y calidad en la provisión, en correspondencia con el marco legal vigente y las políticas y planes trazados por el Ministerio de Salud Pública para el sector salud.
4. Establecer, en conformidad con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Administración Pública y el marco legal vigente, el modelo de estructura organizacional y de funcionamiento para los Servicios Regionales de Salud,; así como, los manuales e instrumentos operativos, técnicos, administrativos, de orden clínico y otros que se requieran, de común aplicación.
5. Promover y supervisar la aplicación del modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud y sus manuales de operación, para una oferta de servicio de base poblacional, orientada a la demanda, con criterios de racionalidad e integridad en el manejo de los servicios, y los recursos, con base en el Plan Decenal de Salud, el Modelo de Atención y las prioridades que establezca el Ministerio de Salud Pública, en su accionar como máxima autoridad sanitaria nacional.
6. Promover e impulsar el proceso de cambio, modernización y mejoramiento

continuo de los prestadores públicos de servicios de salud que conforman los Servicios Regionales de Salud.

7. Establecer criterios, normas e instrumentos complementarios para realizar y evaluar los procesos de negociación de todas las relaciones contractuales que se establezcan para el financiamiento de los prestadores de servicios de salud públicos (compra y venta de servicios) en correspondencia con los requerimientos que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en calidad de ente rector.
8. Desarrollar y mantener los sistemas de información para la toma de decisiones conforme a los reglamentos y disposiciones que establezca el rector del sector salud.
9. Establecer regulaciones complementarias para la supervisión y el apoyo al desarrollo de los Servicios Regionales Integrados de Salud y redes de servicios de atención y de diagnóstico y tratamiento, a la vez que defina los modelos de supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de estas regulaciones.
10. Asegurar que los Servicios Regionales de Salud mantengan actualizadas las necesidades de atención de salud de su población asignada, en estrecha coordinación y bajo las normativas definidas por el Ministerio de Salud Pública, en sus órganos centrales y desconcentrados, con miras a establecer estrategias operativas de intervención, en el marco del cumplimiento de los convenios de gestión.
11. Impulsar y gestionar programas de gestión de calidad, equidad y acceso de los servicios de salud, y el desarrollo armónico y proporcional de los Servicios Regionales de Salud.

**Artículo 7.- Órganos de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud.** Los órganos de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud serán los siguientes:

- 1) Consejo Directivo
- 2) Dirección Ejecutiva

**Artículo 8.- Conformación del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo está conformado de la siguiente manera:

1. El Ministro de Salud Pública, quien lo presidirá.
2. El Gerente General del Sistema Dominicano de Seguridad Social.
3. Un representante del Ministerio de Hacienda.
4. Un representante del Ministerio de la Presidencia.
5. Un representante de los Servicios Regionales de Salud, con voz, pero sin voto.
6. Un representante de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.

7. Un representante de la Dirección General de Presupuesto.

**Párrafo I:** El Director (a) Ejecutivo (a) del SNS actuará como Secretario Técnico del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

**Párrafo II:** Los miembros que integran el Consejo Directivo tendrán como suplentes a sus sustitutos legales en las instituciones u organismos que representen.

**Artículo 9.- Atribuciones del Consejo Directivo.** Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, dentro de los noventa (90) días siguientes a su conformación.
2. Ratificar las designaciones a cargos directivos del Servicio Nacional de Salud y de los Servicios Regionales de Salud, que serán propuestos por el Director Ejecutivo.
3. Aprobar los planes estratégicos, el presupuesto y la programación anual de los Servicios Regionales de Salud y de la Dirección Central del SNS; así como la estructura orgánica y funcional del manual organizativo y de operaciones.
4. Proponer al Ministerio de Salud Pública, los ajustes o cambios de la política nacional y normativas en materia de los Servicios Regionales de Salud.
5. Dictar las resoluciones pertinentes a las funciones y responsabilidades que acredita esta ley, a propuesta del Director Ejecutivo.
6. Aprobar los contratos y convenios suscritos por los Servicios Regionales de Salud, de acuerdo al manual organizativo y de operaciones del SNS y los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en calidad de ente rector.
7. Aprobar las propuestas de planificación y gestionar los recursos humanos, administrativos y financieros e inversiones en infraestructuras y equipamiento, que presentan los Servicios Regionales de Salud y el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia y sobre la base de los criterios de dimensionamiento de los recursos y el Modelo de Atención que establece el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
8. Promover acciones coordinadas con todas las entidades que presten servicios de salud, con el fin de mejorar la accesibilidad, calidad y eficiencia en la provisión de servicios, y evitar la superposición y/o duplicación de la cobertura en el marco del acuerdo de gestión entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Servicio Nacional de Salud.

9. Evaluar el proceso de desarrollo del SNS, sobre la base de los informes presentados por la Dirección Ejecutiva.

10. Cualquier otro asunto que interese al buen funcionamiento del SNS.

**Artículo 10.- Designación del Director (a) Ejecutivo (a).** El Director (a) Ejecutivo (a) es designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Ministerio de Salud Pública, previa aprobación del Consejo Directivo.

**Párrafo I:** El Director (a) Ejecutivo (a) será designado por un período de cuatro años, y podrá ser prorrogado solo por un período adicional, previa evaluación favorable del Consejo Directivo.

**Párrafo II:** El Director (a) Ejecutivo (a) podrá ser sustituido por recomendación del Consejo Directivo, ante evaluaciones de desempeño no favorables. La permanencia del Director (a) Ejecutivo (a) estará vinculada a las evaluaciones favorables de su desempeño por el Consejo Directivo, cuya periodicidad será establecida en el Reglamento de la presente ley.

**Artículo 11.- Atribuciones del Director (a) Ejecutivo (a).** Son funciones del Director (a) Ejecutivo (a) del Servicio Nacional de Salud (SNS):

1. Ejercer, para todos los fines, la representación del SNS.
2. Cumplir, hacer cumplir las normas e iniciativas tendentes a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y la calidad en la prestación de los servicios de salud.
3. Ejecutar y ser responsable de todos los trámites legales, técnicos, administrativos y operativos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del SNS.
4. Ejercer la Secretaria Técnica del Consejo del SNS.
5. Proponer las designaciones a cargos directivos de la Institución en base a procesos de selección competitivos, para que sean considerados por el Consejo Directivo para su ratificación.
6. Elaborar y proponer la estructura orgánica y funcional, el manual organizativo y de operaciones del SNS, dentro de sesenta (60) días siguientes a su designación, para que sean aprobados por el Consejo directivo.
7. Gestionar los recursos humanos que laboren en la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud y en los Servicios Regionales de Salud que aún

no hayan alcanzado la autonomía, y apoyar técnicamente a los Servicios Regionales autónomos para la gestión de los recursos humanos.

8. Proponer al Consejo Directivo las metas precisas y los plazos de ejecución de actividades definidas, las cuales serán la base de los convenios que acuerden con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los Servicios Regionales de Salud, y cualquier otro actor del Sistema Nacional de Salud.
9. Preparar los planes operativos anuales, con su respectivo presupuesto del SNS, y coordinar con los SRS para que sean aprobados por el Consejo Directivo.
10. Formular y proponer el presupuesto correspondiente al siguiente ejercicio fiscal, en coordinación con los Servicios Regionales de Salud, de acuerdo a las normas y directivas del Ministerio de Hacienda.
11. Proveer asistencia técnica a los Servicios Regionales de Salud.
12. Preparar los informes de rendición de cuentas, evaluaciones y cualquier otra información que les fueran requeridos para ser presentados ante el Consejo de Directivo.
13. Establecer los Convenios de Gestión que sean necesarios con los Servicios Regionales de Salud y los instrumentos de control que su competencia demande.
14. Promover la participación y el control social en espacios, actividades, instituciones, sectores o iniciativas que busquen un desarrollo integral de la salud en su área de influencia.
15. Proponer la designación de los directores de los Servicios Regionales de Salud a ser seleccionados mediante proceso competitivo, al Consejo Directivo.

### **SECCIÓN III DE LOS MECANISMOS DE RELACIONAMIENTO**

**Artículo 12.- Acuerdo Marco de Gestión.** El Servicio Nacional de Salud (SNS) y el Ministerio de Salud Pública (MSP) firmarán un Acuerdo Marco de Gestión, como mecanismo facilitador de la provisión de los servicios de salud, en el marco de la política de salud establecida por dicho Ministerio en su calidad de ente rector del sector salud.

**Párrafo:** El Acuerdo Marco de Gestión debe contemplar la política de salud emanada del Ministerio de Salud Pública, identificando en forma precisa los

objetivos a lograr, los indicadores de desempeño, la población a la que proveerá el servicio, los recursos financieros asignados, la calidad exigible, la información a transmitir a las distintas instancias del Sistema Nacional de Salud, el sistema de evaluación de lo acordado y los compromisos y penalizaciones correspondientes.

**Artículo 13.- Órgano de Coordinación y Apoyo de los Servicios Regionales de Salud.** La Dirección Central del SNS es la entidad superior inmediata de los Servicios Regionales de Salud que no han alcanzado su autonomía, y es el principal órgano de coordinación y de apoyo técnico de todos los Servicios Regionales de Salud.

### **CAPÍTULO III DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 14.- Financiamiento del Servicio Nacional de Salud.** El presupuesto del Servicio Nacional de Salud (SNS) se financiará por transferencias del Gobierno Central, las cuales serán consignadas anualmente en el Presupuesto General del Estado, pagos por prestaciones de servicios contratados por administradoras de riesgos de salud y otros entes aseguradores y de prepago, aportes y contribuciones de la cooperación internacional vinculada a la función de provisión y otras fuentes de recursos que sean identificadas y gestionadas, conforme a la Ley No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

**Párrafo I:** Todo establecimiento y servicio del SNS contará con un sistema de facturación por servicios prestados a afiliados y beneficiarios de administradoras de riesgos de salud y otros entes aseguradores o de prepago.

**Párrafo II:** Toda administradora de riesgos de salud, habilitada en el marco del Sistema Dominicano de Seguridad Social, está obligada a establecer convenios y contratos con los establecimientos y servicios del SNS, para la prestación de servicios a sus afiliados.

**Artículo 15.- Funcionamiento del Servicio Nacional de Salud (SNS) y los Servicios Regionales de Salud (SRS).** La Dirección Central del SNS y los Servicios Regionales de Salud (SRS) funcionarán en la forma prevista en esta ley a partir del período fiscal que siga al período fiscal en cuyo transcurso se promulgue la presente ley.

**Párrafo:** El SNS y el Ministerio de Salud Pública deben determinar los criterios de cálculo para establecer el monto de las transferencias que se deben incluir en el Presupuesto General del Estado. Sobre esta base, el SNS debe elaborar su presupuesto institucional, en forma anual, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 16.- Traspaso de activos y pasivos.** A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública deberá transferir progresivamente los activos y pasivos que corresponden actualmente a la Dirección General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención a la Salud y los Servicios Regionales de Salud y otros activos y pasivos que correspondan a la función de provisión de servicios de salud.

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- Derogaciones.** La presente ley deroga toda otra disposición legal, de igual o menor rango, en cuanto le sea contraria.

**SEGUNDA.- Vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

**DADA..."**

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, Presidente; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**, Miembro; **RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO**, Miembro.

**FIRMANTES:**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; **LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**, Presidente; **FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**, Secretario; **RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ**, Miembro; **ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**, Miembro; **EDIS FERNANDO MATEO**, Miembro.

**IN VOCE:**

Presidenta, es para que esa iniciativa sea conocida, incluida en el Orden del Día de hoy y aprobada en Primera Lectura.

**SENADORA PRESIDENTA:** La Senadora Amarilis Santana, solicita que el informe que la Comisión Permanente de Salud que se acaba de leer, sea incluida en el Orden del Día de hoy y aprobada en Primera Lectura.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES  
APROBADA SU INCLUSIÓN.**

**LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN**

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: INFORME DE GESTIÓN NO. 3  
PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN  
RESPECTO A VARIAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS PENDIENTES.**

Esta Comisión se reunió el martes 18 de noviembre de 2014, para analizar de manera pormenorizada el contenido de las iniciativas pendientes de estudio.

Los expedientes examinados son los siguientes:

- ✓ Resolución que designa una Comisión Especial para investigar el impacto a la educación y la viabilidad de las Pruebas Nacionales. Presentada por los senadores: Manuel Antonio Paula y José María Sosa Vásquez, **expediente No. 01534.**
- ✓ Proyecto de ley mediante el cual se crea la editora oficial del Ministerio de Educación para edición, distribución y suministro de libros de textos a precios de producción. Presentado por el senador Prim Pujals Nolasco, **expediente No. 01777.**
- ✓ Proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Digitalizado de Educación en República Dominicana. Presentado por el senador Prim Pujals Nolasco, **expediente No. 01803.**
- ✓ Resolución que solicita que la Comisión de Educación se aboque a la revisión de las leyes sobre Educación, a los fines de controlar las tarifas de los colegios privados y los libros de texto. Presentada por el senador

Charles Mariotti Tapia y todos los demás senadores, **expediente No. 01873.**

Con relación a la Resolución que designa una Comisión Especial para investigar el impacto a la educación y la viabilidad de las Pruebas Nacionales, **expediente No. 01534**, se realizó una visita al Ministerio de Educación en la que el **Dr. Carlos Amarante Baret**, ministro y la **Lic. Anzell Scheker**, directora de Pruebas Nacionales, expresaron que ese Ministerio se encuentra trabajando en el tema, por lo que la Comisión decidió aplazar el estudio de esta propuesta, hasta tanto se reciba la información prometida por ese Ministerio.

En la referida visita al Ministerio de Educación también fueron tratados los expedientes **Nos. 01777**, referente a la creación de una editora oficial de dicho Ministerio para edición, distribución y suministro de libros de textos a precios de producción **y 01803**, que trata de la creación del Sistema Digitalizado de Educación en la República Dominicana, sobre los cuales el Ministro expresó que ese ministerio se encuentra inmerso en la estructuración del dicho sistema en la educación dominicana y que los libros de textos se distribuyen de manera gratuita a todos los estudiantes de las escuelas públicas de nuestro país.

En cuanto a la Resolución que solicita que la Comisión de Educación se aboque a la revisión de las leyes sobre Educación, a los fines de controlar las tarifas de los colegios privados y los libros de texto, **expediente No. 01873**, se sostuvo una reunión el 24 de mayo del presente año, con representantes de la Unión Dominicana de Instituciones Educativas Privadas (UDIIEP), quienes expresaron que los colegios privados están regidos por la Ley 86-00, sobre Regulación de Tarifas, Ordenanza 4-2000, sobre Instituciones Educativas Privadas y la Normativa de Convivencia en los Centros Educativos.

Respecto al Proyecto de ley de incorporación a los planes de estudio en la enseñanza pública y privada de la materia: Formación Humana Integral, Conducta Social y Buenas Costumbres, **expediente No. 02031**, en reunión celebrada el 30 de septiembre del presente año, se recibió la visita de la **Lic. Carmen Sánchez**, directora de Currículo del Ministerio de Educación, quien informó que esta institución está abocada a la revisión del currículo estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, con la finalidad de actualizarlo a las necesidades de estos tiempos.

En vista de que la Comisión está llevando a cabo un proceso de análisis y

consultas sobre el contenido y alcance de los referidos proyectos, solicita al Pleno Senatorial la **extensión del plazo reglamentario** para rendir informes, según lo estipulado en el artículo 281 del Reglamento del Senado.

**COMISIONADO:**

**MANUEL ANTONIO PAULA, Presidente.**

**SENADOR DIONIS SANCHEZ: INFORME DE GESTIÓN No. 01 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PARA ESTUDIAR LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA), AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y A LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, RENDIR ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE ESTABLECE LA LEY No. 253-12, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN.**

**(EXPEDIENTE No. 01816-2014-PLO-SE)**

En fecha 3 de abril del año en curso, la Comisión Permanente de Hacienda fue apoderada de la Resolución mediante la cual se asigna al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Dirección General de Aduanas (DGA), el Ministerio de Industria y Comercio y la Superintendencia de Electricidad, rendir ante este órgano legislativo un informe pormenorizado y detallado sobre la situación de la implementación de las disposiciones reglamentarias que establece la Ley No. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, presentada por el senador Tommy Alberto Galán Grullón.

Asumiendo el rol fiscalizador del patrimonio del Estado dominicano, los ingresos, gastos y usos de los fondos públicos, que le confiere la Constitución de la República, en el artículo 93, numeral 1, literales (a) y (r) y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el Pleno Senatorial, a los fines de tomar decisiones acertadas, viables y eficientes, la Comisión inició un proceso de consultas en torno a esta iniciativa, para lo cual en su primera reunión, celebrada el martes 7 de octubre del año en curso, recibió a las siguientes personas:

**Por el Ministerio de Hacienda:**

- ✓ Lic. Martín Zapata Sánchez, viceministro de Políticas Tributarias
- ✓ Lic. Ruth de los Santos, subdirectora general de Políticas y Legislación Tributaria

**Por el Ministerio de Industria y Comercio:**

- ✓ Lic. Federico Quezada
- ✓ Ing. Rafael López

**Por la Dirección General de Aduanas (DGA):**

- ✓ Lic. Gabino J. Polanco
- ✓ Ing. Raúl Herrera

**Por la Superintendencia de Electricidad:**

- ✓ Ing. Eduardo Quincoces, superintendente
- ✓ Sr. Ángel Canó

La Comisión recibió la comunicación número 64765, mediante la cual el director general de Impuestos Internos, Lic. Guarocuya Félix, presentó excusas por no comparecer a esta reunión, por motivo de viaje.

En el proceso de análisis de esta Resolución, cuya motivación principal es crear un sistema de devolución de los impuestos selectivos al consumo de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, mediante la emisión de un reglamento bajo la coordinación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 19 de la Ley No. 253-12, y a los fines de dar cumplimiento al mandato de la Resolución, la Comisión requirió a los funcionarios presentes en la reunión, los siguientes documentos:

✓ **Ministerio de Hacienda:**

- Un informe pormenorizado referente a las acciones que se han ejecutado en torno al mandato del artículo 19, de la Ley No. 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.
- Relación de las empresas generadoras que reciben exenciones y las contenidas en las regulaciones especiales. Dicho informe deberá contener los beneficios por cantidad de combustible y el valor de la exención.

✓ **Ministerio de Industria y Comercio:**

- Relación de los nombres de las empresas que consignan exenciones, montos de los subsidios y volúmenes asignados a los sindicatos y transportistas.

La Comisión decidió otorgar a los ministerios de Hacienda e Industria y Comercio, un plazo de siete (7) días, contados a partir del 8 de octubre de 2014, para la remisión de los documentos citados anteriormente.

Hacemos de conocimiento del Pleno Senatorial que concluido este plazo, la Comisión no recibió la documentación requerida, por lo cual, mediante comunicación No. 000479, de fecha 13 de noviembre del año en curso, dirigida al Ministerio de Hacienda, y la comunicación No. 000480, remitida al Ministerio de Industria y Comercio, se solicitó nueva vez el envío de dichos documentos, dada la importancia que revisten los mismos para la toma de decisión de la Comisión respecto a la Resolución, sin embargo, las referidas instituciones no han obtemperado dicha solicitud. En este sentido, la Comisión solicita al Pleno Senatorial la **extensión del plazo reglamentario según lo estipulado en el artículo 281 del Reglamento del Senado de la República**, para las conclusiones en torno a esta iniciativa.

**COMISIONADO:**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente.**

**FIRMANTE:**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente.**

**SENADORA PRESIDENTA:** El Senador Manuel Antonio Paula, en el Informe de Gestión leído, ha solicitado una extensión del plazo reglamentario para rendir al Pleno Senatorial el informe según lo estipulado en el Artículo 281 del Reglamento Interno del Senado; por tanto, voy a someter a la consideración del Pleno Senatorial la extensión del plazo reglamentario para que la Comisión Permanente de Educación traiga las iniciativas legislativas pendientes.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES**

**APROBADA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA RENDIR EL INFORME.**

**SENADORA PRESIDENTA:** De igual modo, el Senador Dionis Sánchez, de la Comisión Permanente de Hacienda, solicita también la extensión del plazo para rendir informe acerca de las solicitudes realizadas tanto al Ministerio de Hacienda, como a la Dirección General de Aduanas, de manera que solicitamos al Pleno Senatorial la aprobación de la solicitud que hace el Senador Dionis Sánchez.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES**

**APROBADA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA RENDIR EL INFORME.**

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO: PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO A VARIAS INICIATIVAS PENDIENTES DE ESTUDIO.**

**INFORME DE GESTIÓN NO. 1**

Esta Comisión se reunió el miércoles 12 de noviembre del presente año, para analizar de manera detallada el contenido de las iniciativas pendientes de estudio.

Los expedientes examinados son los siguientes:

- Proyecto de ley mediante el cual se crea la plaza Coronel Elías Piña, por sus determinantes aportes para la consolidación de la Independencia Nacional, expediente No. 01766, propuesto por el senador Adriano Sánchez Roa.
- Proyecto de ley que solicita al Poder Ejecutivo la reformulación del diseño, contenido, organización y realización de la "Feria Internacional del Libro de Santo Domingo" a fin de mejorar la calidad de este evento, expediente No. 01950, propuesto por el senador Adriano Sánchez Roa.
- Proyecto de ley sobre arte público, expediente No. 01995, propuesto por el senador Euclides Sánchez Tavárez.
- Proyecto de ley que declara patrimonio intangible cultural de la Nación la composición musical "Libertad, Libertad, Libertad" del cantautor

dominicano Manuel de Jesús Jiménez Ortega, expediente No.02017, procedente de la Cámara de Diputados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 280 del Reglamento Interno del Senado, los expedientes citados agotaron el plazo para rendir informe legislativo. La comisión se encuentra inmersa en un proceso de análisis y consultas respecto a las citadas iniciativas, razón por la cual no ha cumplido con lo estipulado en el reglamento. En virtud de esto, solicitamos al Pleno Senatorial la **extensión del plazo reglamentario**, según lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento del Senado, con la finalidad de concluir dicho proceso y abocarse a rendir el informe legislativo correspondiente.

**COMISIONADO:**

**Edis Fernando Mateo, Presidente.**

**SENADOR EDIS MATEO VASQUEZ:** Presidenta, yo también quiero solicitar la extensión del plazo reglamentario.

**SENADORA PRESIDENTA:** Ah, muy bien! El Senador Edis Mateo Vásquez, Presidente de la Comisión Permanente de Cultura, también solicita la extensión del plazo reglamentario para el análisis y la presentación de informes de las iniciativas ya leídas.

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**20 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES**

**APROBADA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA RENDIR EL INFORME.**

**TURNOS DE PONENCIAS**

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Señora Presidenta, voy a tocar tres puntos; uno bastante breve, que es con relación al informe sobre símbolos patrios que sometió el distinguido colega Edis Mateo. La Constitución consigna en

el Artículo 30: **Símbolos patrios.** 31. *La Bandera Nacional,* 32. *El Escudo Nacional.*

Yo lo que quiero hacer es la salvedad de que ningún proyecto sobre los símbolos patrios se puede proponer si no responde al pie de la letra con lo que dice la Constitución, entonces como ese proyecto se va a conocer en una próxima Sesión, aprovecho la oportunidad para decirle al amigo colega Edis Mateo que traten de que eso coincida con la Constitución, porque de lo contrario todo proyecto, reglamento, ley, decreto contrario a la Constitución es nulo, eso lo quería decir por un lado.

Por otro lado, quería hablar de lo que está sucediendo en Las Terrenas en la Provincia Samaná, yo convoqué una asamblea en el día de hoy en Las Terrenas y cuando llegué sentí como que la atmósfera estaba cargada de puñales, me abuchearon, y yo dije: *aunque me muera aquí me tienen que escuchar,* estuvieron diciéndome, me metí entre la multitud hasta que me escucharon, ¿qué está pasando en Las Terrenas? Las Terrenas es la capital financiera de la Provincia Samaná, pero aparte es uno de los enclaves turísticos del país, conocido en el exterior y es lo que más promociona mi provincia, la Provincia Samaná, Las Terrenas tiene alrededor de 19 mil habitantes, hay 9,700 y pico de hombres, 9,053 mujeres, en Las Terrenas el índice de desempleo es muy bajo, está en un 6% ó 7%, pero ¿qué resulta? Que la luz, el servicio público en materia de luz que recibe Las Terrenas lo maneja una compañía que se llama Luz y Fuerza; Luz y Fuerza tuvo diferencias con sus accionistas y entonces abrieron dos oficinas, uno cobraba por un lado, otro cobraba por otro lado, la gente allá dice que el costo es muy elevado y que no resisten el pago de ese servicio, que es eficiente, pero que es demasiado caro. ¿qué ha pasado en mi provincia? Se ha teñido de sangre, dos muertos y cuando yo hablé hoy, que hablé de los muertos, me dice uno, no, son tres, heridos, destrucción de propiedad y lo más peligroso es que estamos cayendo en la temporada alta y todas las habitaciones de Las Terrenas, que son más de 3 mil están todas ocupadas, donde esos visitantes que vienen a Las Terrenas están compuesto por turismo europeo, alemán, italiano, español, continente americano, canadienses y demás; yo llamo la atención, porque los servicios públicos están consignados en el Artículo 147 de la Constitución, donde dice que el Estado garantiza el acceso a los servicios públicos, que los servicios públicos prestados por los particulares en la modalidad de legal o contratado deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, etc., que por diferencias existentes entre ejecutivos de

una empresa no puede crearse la hecatombe que se ha creado en Las Terrenas, a mí nunca me habían repudiado, yo nunca había escuchado un "buu", y yo le dije a ellos: *'Oigan lo que yo les voy a decir a ustedes, si tengo que perder la vida aquí la voy a perder, pero yo voy a hablar con ustedes, hagan lo que les dé su gana'*. Me metí en la multitud, siguieron abucheando, me enfrenté a varios dirigentes populares que tienen razón en su demanda, por eso yo acepté todo lo que ellos me dijeron hasta que yo les hablé y yo me comprometí a que ese problema hay que resolverlo, si Luz y Fuerza no resuelve su problema con sus accionistas, no pueden seguir en Las Terrenas, si Luz y Fuerza resuelve su problema y el gobierno tiene que intervenir porque a los precios que se vende en Kilo Watts a esas personas de escasos recursos, es imposible que lo paguen, ¿por qué? Porque es muy costoso, ¿qué hay que buscar con este problema de Las Terrenas? Hay que buscar una solución, porque si no, eso va a ser una bomba de tiempo recurrente que se va a resolver en un momento ahora y después va a brotar como una pústula sangrante, como un cáncer con metástasis en la sociedad.

Yo hablé después, la situación mejoró, la mayoría después me escuchó, pero varias personas que respondían a grupos se mantuvieron un poco incómodos e iracundos, pero yo llamo la atención de la Superintendencia de Electricidad, y llamo la atención del Presidente Danilo Medina, que le voy a solicitar una entrevista, porque ese problema hay que enfrentarlo y hay que abocarse a la solución; ningún funcionario ha ido, ni el gobernador, ni ningún político y yo dije: *yo voy*, y yo sabía lo que me esperaba, es más, yo esperaba más, yo pensé que ahí iba a haber vía de hechos, que iba a haber violencia, y yo le dije a la gente mía, *'entremos, y entremos desarmados, si quieren que nos coman vivos, pero aquí ellos van a tener que escucharme'*, ¿por qué? Porque ese problema hay que enfrentarlo.

Mi pueblo se siente triste y están diciendo muchos empresarios que han hecho grandes inversiones en Las Terrenas, que posiblemente el turismo brille por su ausencia en esta temporada alta que ya se inicia, hay que ir a Las Terrenas en época de diciembre, hay que ver como esa gente disfrutan de sus navidades, hay que ver cómo esas personas celebran la llegada del año nuevo, eso es un mundo de alegría, de felicidad, que dicen ellos que solamente lo encuentran en Las Terrenas, porque Las Terrenas tiene una peculiaridad, que los hoteles están en el pueblo y hay una simbiosis, pueblo-casa de familia- hoteles, que no existe en ninguna parte del país, y, aparte de eso, usted ve el matrimonio de un morenito

con una alemana, de una canadiense con otro morenito, de un alemán con una muchacha allá, donde está surgiendo una raza bellísima, la mezcla de los europeos con esa clase autóctona de mi pueblo; además, la inversión que se está haciendo en Las Terrenas y las fuentes de trabajo que está creando ese sector extranjero, nosotros, tenemos que preservarlos, porque hemos visto la labor que está haciendo el Presidente Danilo Medina, poniendo al pequeño productor, al pequeño empresario, a que genere empleos, genere riquezas, pero a que también mejore su situación; entonces, yo hago un llamado al Presidente Danilo Medina, que le voy a solicitar una entrevista para plantearle la situación, porque este problema tenemos que enfrentarlo ya, porque si no, va a reventar en otra ocasión y quizás con un saldo tan doloroso como el que ha ocurrido en el día de hoy; quería decir eso, con respecto a Las Terrenas, pero también tengo una resolución, que voy a proponerla en el día de hoy, que es con motivo del Décimo Aniversario de la Fundación del Tratado de Comercio de los Pueblos (Alba), y dice así:

**RESOLUCIÓN PARA FELICITAR A LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALIANZA BOLIVARIANA, PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA- TRATADO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS (ALBA- TCP), EN OCASIÓN DE PRESTARSE A CONMEMORAR EL DÉCIMO (X) ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, EL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en fecha 14 de diciembre de 2004, los comandantes Hugo Chávez Frías y Fidel Castro Ruz, presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y de la República de Cuba, respectivamente, suscribieron el Protocolo fundacional que creó "La alternativa Bolivariana para los pueblos de nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), actualmente denominado "Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América- Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), como un proyecto de integración solidaria, humanitaria, cooperativista y complementaria de políticas multilaterales en favor del bien común de los pueblos latinoamericanos y caribeños; adhiriéndose a la ALBA-TCP, la República de Nicaragua en fecha 10 de enero de 2007 y la República de Ecuador el 24 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que ALBA-TCP se presta a conmemorar su décimo aniversario, siempre bajo el principio de luchar contra la pobreza y la desigualdad social, así como para forjar un esquema de complementación

económica entre sus miembros para fomentar un comercio justo y solidario que coloque al ser humano por encima de los intereses del gran capital transnacional.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la República Dominicana mantiene relaciones prósperas y armoniosas con los pueblos y gobiernos de las naciones hermanas que forman parte de la ALBA-TCP, especialmente con la República Bolivariana de Venezuela, con la República de Cuba, con la República de Nicaragua y con la República de Ecuador, países que mantienen representaciones diplomáticas ante el gobierno dominicano y, por intermedio de esas naciones hermanas, a los demás países miembros que forman parte de este bloque subregional.

**VISTA:** La Constitución de la República;

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SALUDAR** a los pueblos y gobiernos que integran la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), en ocasión de celebrar el décimo aniversario de su creación e instar a sus países miembros a continuar con ese esfuerzo integrador que cosecha los deseos de Patria grande y soberana que soñaron nuestros libertadores de América Latina y el Caribe.

**SEGUNDO: MANIFESTAR** nuestro agradecimiento a los países de la ALBA-TCP, por las invalorable campañas solidarias en favor del pueblo dominicano, tales como la Misión Milagro, que ha permitido la operación gratuita de los ojos a muchos connacionales, las becas de estudios para estudiantes dominicanos y los beneficios obtenidos por nuestro país mediante el Acuerdo de Cooperación Energética de Petrocaribe, entre otras, lo cual constituye una muestra más de los excelentes lazos de amistad y cooperación entre los países de ese bloque subregional y la República Dominicana.

**TERCERO: PUBLICAR** nuestro respaldo a la iniciativa de consolidar una Zona Económica Ampliada PETROCARIBE-ALBA-MERCOSUR, bajo las premisas de la cooperación, la solidaridad y la complementariedad, propuesta formulada por el Presidente Constitucional de la **República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros**, en el marco de la II Cumbre Extraordinaria de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América –Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) y los países miembros del Acuerdo de Cooperación

Energética de PETROCARIBE, celebrada en la ciudad de Caracas, en fecha 17 de diciembre de 2013; todo ello en consonancia con el legado de hermandad y amistad hacia el pueblo dominicano dejado por el líder de la Revolución Bolivariana Venezolana, comandante Hugo Rafael Chávez Frías.

**CUARTO: DESIGNAR** una Comisión Especial de senadores para hacer entrega de la presente Resolución a los jefes de las misiones diplomáticas de la República Bolivariana de Venezuela, ***Embajador Alberto Castellar Padilla; de la República de Nicaragua, Embajador Nelson Artola Escobar; de la República de Ecuador, Embajador Carlos López Damn; y de la República de Cuba, Encargada de Negocios a.i., Elisa Martínez Martínez;*** y por intermedio de esas naciones hermanas, a los demás países miembros.

DADA.....

IN VOCE:

Solicito, muy cortésmente, Señora Presidenta, que esta resolución se incluya en el Orden del Día y que se someta a su aprobación en la misma Sesión. Y le doy las respectivas gracias.

**SENADORA PRESIDENTA:** EL Senador Prim Pujals Nolasco ha leído una Resolución para felicitar a los países miembros de la Alianza Bolivariana y solicita que la misma sea incluida en el Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**SENADORA PRESIDENTA:** Fíjense, ustedes saben que habíamos anunciado el encendido del arbolito y ahí delante hay muchas personas esperándonos; yo lo que le quiero solicitar es, que agilicemos, porque está la Sinfónica Juvenil de San Pedro de Macorís, de Los Llanos, porque son más de cincuenta jóvenes que están desde temprano aquí; de manera que, sin ánimo de limitar su participación, pero que comprendan, que de lo contrario, los invitados se irán; si lo que ustedes quieren introducir no tiene ningún tipo de urgencia, sería importante que lo dejáramos hasta aquí, en el Punto de Ponencia, de lo contrario, ustedes son soberanos.

**SENADORA PRESIDENTA:** Esta Resolución podemos enviarla a comisión y que

se conozca la próxima semana.

**SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA:** Buenas tardes Presidenta, buenas tardes colegas senadores y senadoras. Se ha hecho necesario yo tomar este corto turno, Presidenta, porque nosotros sometimos una resolución el 26 de junio de 2013, acerca del Proceso de Exploración que está haciendo la UNIGOLD en el Municipio Restauración; en ese entonces, el Senador Reinaldo Pared Pérez, que era el Presidente del Senado, escogió una comisión, que la encabeza el Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, pero ésta es la fecha que ellos realmente no han respondido, no han ido hacer la investigación, y nosotros no queremos, que más tarde se convierta en un problema, como el empoderamiento que tuvo la Barrick Gold, en Loma Miranda; nosotros, esa vez explicamos, Presidenta, que todas las aguas de la parte sur del área noroeste, vienen por ahí, por Restauración; entonces, se nos urge solicitar de nuevo, que no la voy a leer por el tiempo, de que se reactive la comisión, que la preside el compañero Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa. Muchas gracias.

**SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO:** Honorable Presidenta, le escuché con la premura que tenemos con el encendido del Árbol de Navidad, brevísimo; es sólo un asuntito, que voy a requerir de la ayuda suya, imiren!, hay dos leyes que nosotros duramos tres años trabajándolas, participaron veintidós personas, ayudándonos en todo el trabajo, la Ley de Biotecnología y la Ley de la Seguridad; la Ley de Biodiversidad y la Ley de la Seguridad de la Biotecnología fue aprobada aquí, el día cuatro de abril, comenzando la Primera Legislatura del año; ya estamos más de la mitad de la Segunda y en la Cámara no ha sido posible; entonces, voy a querer ver qué mecanismo buscamos aquí, porque de veras que las diligencias que he encaminado hasta ahora no han rendido sus frutos y no quiero que ese trabajo, porque ya ha perimido dos veces y ha sido reintroducido, son dos proyectos de leyes sectoriales, de la 64-00, del 18 de agosto del año 2000, y son fundamentales para completar las leyes sectoriales ambientales del país; y yo concluyo pidiéndole, para ver qué diligencias usted puede encaminar con el Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, para ver si estas dos leyes son puestas en agenda allá.

**SENADORA PRESIDENTA:** Vamos a que **Conste en Acta que la Resolución leída por el Senador Prim Pujals Nolasco está siendo remitida a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores.** Y que, después de leídas las excusas, recibimos la del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, para que

conste en el Acta.

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SENADORA PRESIDENTA:** No habiendo más turnos solicitados, me permito someter a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

**1. INICIATIVA: 02040-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 A RD\$25,000.00 MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA DELFINA ALEJO DE BURGOS. **(PROPONENTE: ROSA SONIA MATEO ESPINOSA).** **DEPOSITADA EL 18/9/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/10/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/11/2014. EN AGENDA EL 12/11/2014. INFORME LEÍDO EL 12/11/2014. EN AGENDA EL 12/11/2014. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 12/11/2014.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 2040-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**2. INICIATIVA: 01971-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).** **DEPOSITADA EL 11/8/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/8/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 22/10/2014. EN AGENDA EL 22/10/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 22/10/2014. EN AGENDA EL 29/10/2014. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 29/10/2014. EN AGENDA EL 05/11/2014. EN AGENDA EL 12/11/2014. DEJADA SOBRE LA MESA EL 12/11/2014 LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 20**

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO:** Honorable Presidenta, honorables colegas senadores y senadoras, es para solicitar que este proyecto se quede Sobre la Mesa para la próxima semana, ya que tenemos premura en el acto que tenemos un poco más tarde.

**SENADORA PRESIDENTA:** El Senador Vicepresidente, Francis Emilio Vargas Francisco, solicita que la Iniciativa No. 1917-2014, se quede Sobre la Mesa, ya habiendo sido leído hasta el Artículo No.24, con su párrafo.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO DEJAR SOBRE LA MESA.**

**INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. INICIATIVA: 02048-2014-SLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS, EN LA PROVINCIA EL SEIBO. (**PROponentes: YVONNE CHAHÍN SASSO**). **DEPOSITADA EL 25/9/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/10/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 2/10/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/11/2014. EN AGENDA EL 12/11/2014. INFORME LEÍDO EL 12/11/2014.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 2048-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.**

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

**INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. INICIATIVA: 02019-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PROFESORA ALTAGRACIA CAMELIA DISLA RODRÍGUEZ", LA ESCUELA BÁSICA MAO III, DEL MUNICIPIO MAO, PROVINCIA VALVERDE. **(PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS).**DEPOSITADA EL 3/9/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 11/9/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/11/2014. EN AGENDA EL 12/11/2014. INFORME LEÍDO EL 12/11/2014.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 2019-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**2. INICIATIVA: 02021-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE "PROFESOR ELADIO ANTONIO AQUINO ROJAS" EL LICEO NOCTURNO LA CALETA, DEL MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADA: JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ).**DEPOSITADA EL 5/9/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 11/9/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/11/2014. EN AGENDA EL 12/11/2014. INFORME LEÍDO EL 12/11/2014.

(EL SENADOR SECRETARIO ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 2021-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

**1. INICIATIVA:2054-2014-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA POR UN MONTO DE HASTA CIENTO DIEZ MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$110,888,746,507.00) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**Depositada el 29/9/2014. En Agenda para Tomar en Consideración el 1/10/2014. Tomada en Consideración el 1/10/2014. Enviada a Comisión el 2/10/2014.**

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 2054-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**2. INICIATIVA:1734-2014-2014-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS).  
**Depositada el 29/1/2014. En Agenda para Tomar en Consideración el 5/3/2014. Tomada en Consideración el 5/3/2014. Enviada a Comisión el 6/3/2014.**

**SENADORA PRESIDENTA:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1734-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Buenas noches, colegas senadores y senadoras; es para recordarles, el próximo martes estaremos a veinticinco de noviembre, se conmemora el Día Internacional de la No Violencia Hacia la Mujer y tenemos un acto en la sexta planta, aquí, y esperamos que todos los caballeros, los colegas senadores y el personal que trabaja en sus oficinas; este año pensamos hacer algo diferente, dirigido a los hombres; así es que todo el personal masculino que trabaja en sus oficinas que participen en esa actividad, el próximo martes, a las 10: 00 a.m. Muchas gracias.

**SENADORA PRESIDENTA:** Aprovechamos la oportunidad, honorables senadores y senadoras, para que terminado el Pase de Lista, nos dirijamos a la Explanada Principal del Congreso Nacional, donde haremos el encendido de las luces del Arbolito, iniciando la Navidad.

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO  
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (27)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA : PRESIDENTA**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO : VICEPRESIDENTE**  
**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA**  
**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**  
**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**  
**YVONNE CHAHÍN SASSO**  
**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**  
**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**  
**MANUEL ANTONIO PAULA**  
**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**  
**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**  
**REINALDO PARED PÉREZ**  
**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**  
**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO**  
**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**  
**ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**  
**JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**  
**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (5)**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**AMABLE ARISTY CASTRO**  
**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**  
**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**

**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)**

**SENADORA PRESIDENTA:** Siendo las 7:02 de la noche, damos por concluida la Sesión Ordinaria del miércoles 19 de noviembre de 2014 y le convocamos formalmente para el próximo miércoles que estaremos a 26 del mes de noviembre; están todos y todas invitadas al encendido del arbolito, en la noche de hoy. Buenas noches.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 7:02 P. M.

**CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA**  
Presidenta

**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
Secretario

**ANTONIO CRUZ TORRES**  
Secretario

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**Carmen Lidia Varela Pacheco**  
Taquígrafa-Parlamentaria.

